

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.894 · 1972

CONVENIOS CON LAS PROVINCIAS

Boletín Oficial, 27 de octubre de 1972 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios con las Provincias

Ley 19.894

CONVENIO ENTRE LA LOTERIA NACIONAL Y CASINOS Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

BUENOS AIRES, 16 de octubre de 1972

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DEL LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio celebrado en fecha 2 de agosto de 1972, entre el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier (R.E.) MIGUEL MORAGUES, en representación de dicho Estado Provincial y el señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Don Aldo A. PALMIERI, en representación del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA NACION, mediante el cual se convienen las condiciones de la administración y explotación de los Casinos ubicados en el territorio de dicha Provincia, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Derógase a partir del 2 de agosto de 1972 la Ley 18.040.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.-

LANUSSE - Puiggros



VEREDICTA LEYES

Convenios con las Provincias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).